

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA PARA EL DESARRROLLO INTEGRA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO III

PLAN DE CUENTAS

CAPÍTULO IV

INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS

CAPÍTULO V

MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

CAPÍTULO VI

GUÍAS CONTABILIZADORAS

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

ANEXO I

MATRICES DE CONVERSIÓN

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que el mismo emita, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

Los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

Así, el presente documento se integró de 7 Capítulos y un Anexo. A continuación, se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera**: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

Por su parte, el **Capítulo III Plan de Cuentas**: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas**: se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al **Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable**: corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras**: Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el **Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas**: Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

El **Anexo I Matrices de Conversión**: muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ÍNDICE

- A. ANTECEDENTES SOBRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- B. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO
- C. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- D. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS
- E. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
- F. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- G. PRINCIPALES USUARIOS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- H. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- I. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- J. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- K. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- L. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS
- M. CUENTA PÚBLICA

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado están orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país¹ y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales² por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta “es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa”; es decir que, “la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.

D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.

Por su parte, el Artículo 2 dispone que “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado”. Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que “cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo”.

Finalmente, el Artículo 52 señala que los “...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo”.

E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.
- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el “Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- “Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro”.
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

F. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental** (SCG) los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;

- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;

- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

- i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
- j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
- k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;
- d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

- a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
- b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
- c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
- d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

G. Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GOMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578



- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
- b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
- c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;
- d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
- e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;
- f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
- g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
- h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;
- i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;
- j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;
- k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

H. Marco Conceptual del SCG.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

- a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
- b) Respalda teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
- c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que “La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.”

La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de “emitir el marco conceptual”. Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Las normas que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este MCCG.

Las normas emitidas por el CONAC tienen la misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria “para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales”.

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GOMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578



- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación, se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

J. Características Técnicas del SCG

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GÓMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalidar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

K. Principales Elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

• Por Rubros de Ingresos

VICENTE GUERRERO # 92. COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GÓMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578

- Por Objeto del Gasto
- Por Tipo de Gasto
- 3. Momentos Contables
 - De los ingresos
 - De los gastos
 - Del financiamiento
- 4. Matriz de Conversión
- 5. Normas contables generales
- 6. Libros principales y registros auxiliares
- 7. Manual de Contabilidad
 - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
 - Instructivos de manejo de cuentas
 - Guías Contabilizadoras
 - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
 - Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación, se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
 - Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GÓMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578

- Clasificador por Tipo de Gasto



Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
 - Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
 - Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
 - Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
-
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
 - Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Finalidad.

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GOMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578

Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.

Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.

- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

- 1 Gasto Corriente
- 2 Gasto de Capital
- 3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 28 mayo de 2010.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.
- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto dígito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
- Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.

3. Momentos Contables

- El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GÓMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

- **3. 1. Momentos Contables de los Ingresos**

- En el marco de la normativa vigente, a continuación, se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:
- **Ingreso Estimado:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos. *
- **Ingreso Modificado:** el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos*.
- **Ingreso Devengado:** momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. *
- **Ingreso Recaudado:** momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. *

El CONAC ha establecido en las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos”, que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como **determinable**. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como “Ingreso Devengado” en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como **auto determinable** cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que “excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental”, refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad del CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

3.2. Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido: momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las **obras** a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como **gasto comprometido** lo siguiente:

- En el caso de **“gastos en personal”** de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
- En el caso de la **“deuda pública”**, al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
- En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones**, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas*

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente*;

Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del **“Precompromiso”** (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de

los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

3.3. Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

Ingreso Estimado: las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

Ingreso Modificado: registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

Ingreso Devengado: en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

Ingreso Recaudado: momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

b) Egresos/Usos: La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

Gasto Comprometido: se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

Gasto Devengado/Ejercido: en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que

ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

Gasto Pagado: momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

3.4 Principales ventajas del registro de los momentos contables del “comprometido y devengado”

a) Ventajas del “comprometido”

El correcto registro contable del momento del “comprometido” de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad

responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos “compromisos” contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

b) Ventajas del “devengado”

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado”. Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

3.5 Principales Ventajas del uso del “comprometido y del devengado” para la programación diaria de caja

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los

ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

4. Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

5. Normas Contables Generales

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados”.

6. Libros principales y registros auxiliares

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que “los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances”.

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que “la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”.

El libro “Diario”, registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

En el libro “Mayor”, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

El libro “Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

En el libro de “Balances”, incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen” y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por “los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.

El **Catálogo de Cuentas** como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.

Por su parte, los “**Instructivos de manejo de las cuentas**” tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las “**Guías Contabilizadoras**”, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de estos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de estas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema será definido en el apartado L de este Capítulo.

8. Normas y Lineamientos específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y

conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos,

Este apartado se integra por tres componentes:

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la

información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización” que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas.

Las características cualitativas referidas anteriormente, encuentran algunas restricciones que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden

hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que sin ser deseables, deben exponerse.

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación,

la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- **Para la Federación (Artículo 46):**

- I. Información contable;

- a) Estado de situación financiera;
 - b) Estado de variación en la hacienda pública;
 - c) Estado de cambios en la situación financiera;
 - d) Informes sobre pasivos contingentes;
 - e) Notas a los estados financieros;
 - f) Estado analítico del activo;
 - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - ii. Fuentes de financiamiento;
 - iii. Por moneda de contratación, y

- iv. Por país acreedor;
- II. Información presupuestaria;
 - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;
 - c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
 - d) Intereses de la deuda;
 - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;
- III. Información programática;
 - a) Gasto por categoría programática;
 - b) Programas y proyectos de inversión;
 - c) Indicadores de resultados, y
- IV. La Información para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte (Información complementaria / económica:³)

- **Para las entidades federativas (Artículo 47):**

Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

- I. Estado analítico de la deuda:
 - a) Corto y largo plazo;
 - b) Fuentes de financiamiento;
- II. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización, y
- III. Intereses de la deuda.

- **Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):**

Los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad “**las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos**” éstas deberán revelar y

GÓMEZ FARÍAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578

proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ...”

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las “Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas”.

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que “la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación, se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

L.3.1 Los estados contables deberán mostrar:

a. Estado de situación financiera;

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b. Estado de actividades;

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

VICENTE GUERRERO # 22, COL. CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GOMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

d. Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

g. Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

h. Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

L.3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

i. Los estados del ejercicio de ingresos; y

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

ii. Los estados del ejercicio de egresos.

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los

momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

L3.3 Los estados de información económica deberán mostrar:

Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes
- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

M. Cuenta Pública.

La Cuenta Pública del Gobierno Federal, así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

'10000-000000-00000	ACTIVO
'11000-000000-00000	ACTIVO CIRCULANTE
'11100-000000-00000	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES
'11110-000000-00000	Efectivo
'11110-010000-00000	Caja
'11110-010100-00000	Recaudadora 1
'11120-000000-00000	Bancos/Tesorería
'11120-001000-00000	A
'11120-001001-00000	A
'11120-001002-00000	A
'11120-001003-00000	A
'11120-001004-00000	A
'11120-001005-00000	A
'11120-001006-00000	A
'11120-001007-00000	A
'11120-001008-00000	A
'11130-000000-00000	Bancos/Dependencias y otros
'11130-001000-00000	Banco 1
'11130-001001-00000	Cuenta #1
'11140-000000-00000	Inversiones temporales (hasta 3 meses)
'11140-010000-00000	Institución 1
'11140-010100-00000	Contrato #1
'11150-000000-00000	Fondos con afectación específica
'11150-010000-00000	Fondo fijo de caja
'11150-010100-00000	Recaudadora 1
'11150-020000-00000	Fondo revolvente
'11150-020100-00000	A
'11160-000000-00000	Dep. de fondos de terceros en garantía y/o admon.
'11160-000001-00000	A

VICENTE GUERRERO

GÓMEZ FARÍAS, JALISCO, MEXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578

'11190-000000-00000	Otros efectivos y equivalentes
'11190-000001-00000	A
'11200-000000-00000	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
'11210-000000-00000	Inversiones financieras de corto plazo
'11210-010000-00000	Institución 1
'11210-010100-00000	Contrato #1
'11220-000000-00000	Cuentas por cobrar a corto plazo
'11220-000001-00000	A
'11230-000000-00000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo
'11230-000001-00000	A
'11230-000002-00000	A
'11240-000000-00000	Ingresos por recuperar a corto plazo
'11240-010000-00000	Impuestos
'11240-020000-00000	Cuotas y aportaciones de seguridad social
'11240-030000-00000	Contribuciones de mejoras
'11240-040000-00000	Derechos
'11240-050000-00000	Productos
'11240-060000-00000	Aprovechamientos
'11240-070000-00000	Part., aport., convenios, incentivos de colab.fis.
'11240-080000-00000	Ingresos por ventas de bienes y prestación de serv
'11240-090000-00000	Transf., asign., sub. y subvén. y pens. y jubilac.
'11240-090001-00000	A
'11240-090002-00000	A
'11240-100000-00000	Ingresos derivados de financiamiento
'11250-000000-00000	Deudores por anticipos de la tesorería a c/p
'11250-000001-00000	A
'11260-000000-00000	Préstamos otorgados a corto plazo
'11260-000001-00000	A
'11260-000002-00000	A
'11260-000003-00000	A
'11260-000004-00000	A

'11260-000005-00000	A
'11260-000006-00000	A
'11260-000007-00000	A
'11260-000008-00000	A
'11260-000009-00000	A
'11260-000010-00000	A
'11260-000011-00000	A
'11290-000000-00000	Otros derechos a recibir efectivo o equival. a c/p
'11290-000001-00000	A
'11300-000000-00000	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS
'11310-000000-00000	Ant. a prove. adqui. bienes y pres. de serv. a c/p
'11310-000001-00000	A
'11320-000000-00000	Ant. a prove. adqui. inmuebles y muebles a c/p
'11320-000001-00000	A
'11330-000000-00000	Ant. a prove. adqui. bienes intangibles a c/p
'11330-000001-00000	A
'11340-000000-00000	Ant. a contratistas por obras públicas a c/p
'11340-000001-00000	A
'11390-000000-00000	Otros derechos a recibir bienes o servicios a c/p
'11390-000001-00000	A
'11400-000000-00000	INVENTARIOS
'11410-000000-00000	Inventario de mercancías para venta
'11410-000001-00000	A
'11420-000000-00000	Inventario de mercancías terminadas
'11420-000001-00000	A
'11430-000000-00000	Inventario de mercancías en proceso de elaboración
'11430-000001-00000	A
'11440-000000-00000	Inv. de mat. primas, mat. y sumin. para producción
'11441-000000-00000	Prod. alimen., agropec. y forest. adq. como mat. p
'11441-000001-00000	A
'11442-000000-00000	Insumos textiles adquiridos como materia prima

'11442-000001-00000	A
'11443-000000-00000	Productos de papel, cartón e impresos ad. como m.p
'11443-000001-00000	A
'11444-000000-00000	Comb., lub., adi., carbón y derivados como mat. p.
'11444-000001-00000	A
'11445-000000-00000	Productos químicos, farma. y de lab. ad. como m.p.
'11445-000001-00000	A
'11446-000000-00000	Prod. met. y base de minerale no met. ad. como m.p
'11446-000001-00000	A
'11447-000000-00000	Prod. de cuero, piel, plástico y hule ad. como m.p
'11447-000001-00000	A
'11449-000000-00000	Otros productos y mercancías adquirida como mat. P
'11449-000001-00000	A
'11450-000000-00000	Bienes en tránsito
'11450-000001-00000	A
'11500-000000-00000	ALMACENES
'11510-000000-00000	Almacén de materiales y suministros de consumo
'11511-000000-00000	Mat. admón., emisión de doc. y artículos oficiales
'11511-000001-00000	A
'11512-000000-00000	Alimentos y utensilios
'11512-000001-00000	A
'11513-000000-00000	Mater. y artículos de construcción y de reparación
'11513-000001-00000	A
'11514-000000-00000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
'11514-000001-00000	A
'11515-000000-00000	Combustibles, lubricantes y aditivos
'11515-000001-00000	A
'11516-000000-00000	Vestuario, blancos, prendas de protec. y art. dep.
'11516-000001-00000	A
'11517-000000-00000	Materiales y suministros de seguridad
'11517-000001-00000	A

'11518-000000-00000	Herramientas, refac. y acces. menores para consumo
'11518-000001-00000	A
'11600-000000-00000	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACT. CIRCUL.
'11610-000000-00000	¿Estimaciones para cuentas incobrables por derecho?
'11610-000001-00000	A
'11620-000000-00000	Estimación por deterioro de inventarios
'11620-000001-00000	A
'11900-000000-00000	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
'11910-000000-00000	Valores en garantía
'11910-000001-00000	A
'11920-000000-00000	Bienes en garantía (excluye depósitos de fondos)
'11920-000001-00000	A
'11930-000000-00000	Bienes de embar., decom., aseguram. y dación pago
'11930-000001-00000	A
'11940-000000-00000	Adquisición con fondos de terceros
'11940-000001-00000	A
'12000-000000-00000	ACTIVO NO CIRCULANTE
'12100-000000-00000	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
'12110-000000-00000	Inversiones a largo plazo
'12111-000000-00000	Depósitos a LP en moneda nacional
'12111-010000-00000	Inversión #1
'12111-010100-00000	Contrato #1
'12112-000000-00000	Depósitos a LP en moneda extranjera
'12112-000001-00000	A
'12120-000000-00000	Títulos y valores a largo plazo
'12121-000000-00000	Bonos a LP
'12121-000001-00000	A
'12122-000000-00000	Valores representativos de deuda a LP
'12122-000001-00000	A
'12123-000000-00000	Obligaciones negociables a LP
'12123-000001-00000	A

'12129-000000-00000	Otros valores a LP
'12129-000001-00000	A
'12130-000000-00000	Fideicomisos, mandatos y contratos análogos
'12131-000000-00000	Fideicomisos, mandatos y contra. análogos del P.E.
'12131-000001-00000	A
'12132-000000-00000	Fideicomisos, mandatos y contra. análogos del P.L.
'12132-000001-00000	A
'12133-000000-00000	Fideicomisos, mandatos y contra. análogos del P.J.
'12133-000001-00000	A
'12134-000000-00000	Fid., manda. y cont. aná. púb. no emp. y no finan.
'12134-000001-00000	A
'12135-000000-00000	Fid., mandatos y cont. anál. púb. emp. y no finan.
'12135-000001-00000	A
'12136-000000-00000	Fid., mandatos y contratos análogos públicos finan
'12136-000001-00000	A
'12137-000000-00000	Fidei., mandatos y contratos análogos de ent. fed.
'12137-000001-00000	A
'12138-000000-00000	Fideicomisos, mandatos y contratos análogos de mun
'12138-000001-00000	A
'12139-000000-00000	Otros fideicomisos, mandatos y contratos análogos
'12139-000001-00000	A
'12140-000000-00000	Participaciones y aportaciones de capital
'12141-000000-00000	Parti. y aport. de capital a LP en el sec. público
'12141-000001-00000	A
'12142-000000-00000	Parti. y aport. de capital a LP en el sec. privado
'12142-000001-00000	A
'12143-000000-00000	Parti. y aport. de capital a LP en el sec. Externo
'12143-000001-00000	A
'12200-000000-00000	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A L/P
'12210-000000-00000	Documentos por cobrar a largo plazo
'12210-000001-00000	A

'12220-000000-00000	Deudores diversos a largo plazo
'12220-000001-00000	A
'12230-000000-00000	Ingresos por recuperar a largo plazo
'12230-000001-00000	A
'12240-000000-00000	Préstamos otorgados a largo plazo
'12241-000000-00000	Préstamos otorgados a LP al sector público
'12241-000001-00000	A
'12242-000000-00000	Préstamos otorgados a LP al sector privado
'12242-000001-00000	A
'12243-000000-00000	Préstamos otorgados a LP al sector externo
'12243-000001-00000	A
'12290-000000-00000	Otros derechos a recibir efectivo o equival. a l/p
'12290-000001-00000	A
'12300-000000-00000	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONST. EN PRO.
'12310-000000-00000	Terrenos
'12310-000001-00000	A
'12320-000000-00000	Viviendas
'12320-000001-00000	A
'12330-000000-00000	Edificios no habitacionales
'12330-000001-00000	A
'12340-000000-00000	Infraestructura
'12341-000000-00000	Infraestructura de carreteras
'12341-000001-00000	A
'12342-000000-00000	Infraestructura ferroviaria y multimodal
'12342-000001-00000	A
'12343-000000-00000	Infraestructura portuaria
'12343-000001-00000	A
'12344-000000-00000	Infraestructura aeroportuaria
'12344-000001-00000	A
'12345-000000-00000	Infraestructura de telecomunicaciones
'12345-000001-00000	A

'12346-000000-00000	Infraestructura de agua potable, saneamiento, hid?
'12346-000001-00000	A
'12347-000000-00000	Infraestructura eléctrica
'12347-000001-00000	A
'12348-000000-00000	Infraestructura de producción de hidrocarburos
'12348-000001-00000	A
'12349-000000-00000	Infraestructura de refinación, gas y petroquímica
'12349-000001-00000	A
'12350-000000-00000	Construcciones en proceso en bienes de dominio púb
'12351-000000-00000	Edificación habitacional en proceso
'12351-000001-00000	A
'12352-000000-00000	Edificación no habitacional en proceso
'12352-000001-00000	A
'12353-000000-00000	Const. de o. a. de a., pet., gas, elec. y t. en p.
'12353-000001-00000	A
'12354-000000-00000	Div. de terrenos y const. de obras de urbanización
'12354-000001-00000	A
'12355-000000-00000	Construcción de vías de comunicación en proceso
'12355-000001-00000	A
'12356-000000-00000	Otras const. de ing. civil u obra pesada en proces
'12356-000001-00000	A
'12357-000000-00000	Instalaciones y equipamiento en constr. en proceso
'12357-000001-00000	A
'12359-000000-00000	Trab. acab. en edifi. y otros trab. espe. en proc.
'12359-000001-00000	A
'12360-000000-00000	Construcciones en proceso en bienes propios
'12361-000000-00000	Edificación habitacional en proceso
'12361-000001-00000	A
'12362-000000-00000	Edificación no habitacional en proceso
'12362-000001-00000	A
'12363-000000-00000	Const. de o. a. de a., pet., gas, elec. y t. en p.
'12363-000001-00000	A

'12363-000001-00000	A
'12364-000000-00000	Div. de terrenos y const. de obras de urbanización
'12364-000001-00000	A
'12365-000000-00000	Construcción de vías de comunicación en proceso
'12365-000001-00000	A
'12366-000000-00000	Otras const. de ing. civil u obra pesada en proces
'12366-000001-00000	A
'12367-000000-00000	Instalaciones y equipamiento en constr. en proceso
'12367-000001-00000	A
'12369-000000-00000	Trab. acab. en edifi. y otros trab. espe. en proc.
'12369-000001-00000	A
'12390-000000-00000	Otros bienes inmuebles
'12390-000001-00000	A
'12400-000000-00000	BIENES MUEBLES
'12410-000000-00000	Mobiliario y equipo de administración
'12411-000000-00000	Muebles de oficina y estantería
'12411-000001-00000	Mobiliario y equipo de administración
'12411-000002-00000	A
'12411-000003-00000	A
'12411-000004-00000	A
'12411-000005-00000	A
'12411-000006-00000	A
'12411-000007-00000	A
'12411-000008-00000	A
'12411-000009-00000	A
'12411-000010-00000	A
'12411-000011-00000	A
'12412-000000-00000	Muebles, excepto de oficina y estantería
'12412-000001-00000	A
'12413-000000-00000	Equipo de cómputo y de tecnología del información
'12413-000001-00000	Multifuncional Epson L3250

'12413-000002-00000	A
'12413-000003-00000	A
'12413-000004-00000	A
'12413-000005-00000	A
'12413-000006-00000	A
'12413-000007-00000	A
'12413-000008-00000	A
'12413-000009-00000	A
'12413-000010-00000	A
'12413-000011-00000	A
'12413-000012-00000	A
'12413-000013-00000	A
'12413-000014-00000	A
'12419-000000-00000	Otros mobiliarios y equipos de administración
'12419-000001-00000	A
'12419-000002-00000	A
'12419-000003-00000	A
'12419-999999-00000	A
'12420-000000-00000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo
'12421-000000-00000	Equipos y aparatos audiovisuales
'12421-000001-00000	A
'12422-000000-00000	Aparatos deportivos
'12422-000001-00000	A
'12423-000000-00000	Cámaras fotográficas y de video
'12423-000001-00000	A
'12423-000002-00000	A
'12429-000000-00000	Otros mobiliarios y equipo educacional y recreativ
'12429-000001-00000	A
'12430-000000-00000	Equipo e instrumental médico y de laboratorio
'12431-000000-00000	Equipo médico y de laboratorio
'12431-000001-00000	A

'12431-000002-00000	A
'12431-000003-00000	A
'12431-000004-00000	A
'12431-000005-00000	A
'12431-000006-00000	A
'12431-000007-00000	A
'12431-000008-00000	A
'12431-000009-00000	A
'12431-000010-00000	A
'12431-000011-00000	A
'12431-000012-00000	A
'12431-000013-00000	A
'12431-000014-00000	A
'12431-000015-00000	A
'12432-000000-00000	Instrumental médico y de laboratorio
'12432-000001-00000	A
'12440-000000-00000	Vehículos y equipo de transporte
'12441-000000-00000	Vehículos y equipo terrestre
'12441-000001-00000	A
'12442-000000-00000	Carrocerías y remolques
'12442-000001-00000	0
'12443-000000-00000	Equipo aeroespacial
'12443-000001-00000	A
'12444-000000-00000	Equipo ferroviario
'12444-000001-00000	A
'12445-000000-00000	Embarcaciones
'12445-000001-00000	A
'12449-000000-00000	Otros equipos de transporte
'12449-000001-00000	A
'12450-000000-00000	Equipo de defensa y seguridad
'12450-000001-00000	A

'12460-000000-00000	Maquinaria, otros equipos y herramientas
'12461-000000-00000	Maquinaria y equipo agropecuario
'12461-000001-00000	A
'12462-000000-00000	Maquinaria y equipo industrial
'12462-000001-00000	A
'12463-000000-00000	Maquinaria y equipo de construcción
'12463-000001-00000	A
'12464-000000-00000	Sist. de aire acondicionado, calefacción y de ref?
'12464-000001-00000	A
'12465-000000-00000	Equipo de comunicación y telecomunicación
'12465-000001-00000	A
'12466-000000-00000	Equipo de generación eléctrica, aparatos y acceso
'12466-000001-00000	A
'12467-000000-00000	Herramientas y máquinas-herramienta
'12467-000001-00000	Maquinaria otros equipos y herramientas
'12469-000000-00000	Otros equipos
'12469-000001-00000	A
'12470-000000-00000	Colecciones, obras de arte y objetos valiosos
'12471-000000-00000	Bienes artísticos, culturales y científicos
'12471-000001-00000	A
'12472-000000-00000	Objetos de valor
'12472-000001-00000	A
'12480-000000-00000	Activos biológicos
'12481-000000-00000	Bovinos
'12481-000001-00000	A
'12482-000000-00000	Porcinos
'12482-000001-00000	A
'12483-000000-00000	Aves
'12483-000001-00000	A
'12484-000000-00000	Ovinos y caprinos
'12484-000001-00000	A

'12485-000000-00000	Peces y acuicultura
'12485-000001-00000	A
'12486-000000-00000	Equinos
'12486-000001-00000	A
'12487-000000-00000	Especies menores y de zoológico
'12487-000001-00000	A
'12488-000000-00000	Árboles y plantas
'12488-000001-00000	A
'12489-000000-00000	Otros activos biológicos
'12489-000001-00000	A
'12500-000000-00000	ACTIVOS INTANGIBLES
'12510-000000-00000	Software
'12510-000001-00000	A
'12520-000000-00000	Patentes, marcas y derechos
'12521-000000-00000	Patentes
'12521-000001-00000	A
'12522-000000-00000	Marcas
'12522-000001-00000	A
'12523-000000-00000	Derechos
'12523-000001-00000	A
'12530-000000-00000	Concesiones y franquicias
'12531-000000-00000	Concesiones
'12531-000001-00000	A
'12532-000000-00000	Franquicias
'12532-000001-00000	A
'12540-000000-00000	Licencias
'12541-000000-00000	Licencias informáticas e intelectuales
'12541-000001-00000	A
'12542-000000-00000	Licencias industriales, comerciales y otras
'12542-000001-00000	A
'12590-000000-00000	Otros activos intangibles
'12590-000001-00000	A

'12590-000001-00000	A
'12600-000000-00000	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORT. ACUMUL. DE BIENES
'12610-000000-00000	Depreciación acumulada de bienes inmuebles
'12610-000001-00000	A
'12610-000002-00000	A
'12610-000003-00000	A
'12610-000004-00000	A
'12610-000005-00000	A
'12620-000000-00000	Depreciación acumulada de infraestructura
'12630-000000-00000	Depreciación acumulada de bienes muebles
'12640-000000-00000	Deterioro acumulado de activos biológicos
'12650-000000-00000	Amortización acumulada de activos intangibles
'12700-000000-00000	ACTIVOS DIFERIDOS
'12710-000000-00000	Estudios, formulación y evaluación de proyectos
'12720-000000-00000	Derechos sobre bienes en régimen de arrend. Financ
'12730-000000-00000	Gastos pagados por adelantado a largo plazo
'12740-000000-00000	Anticipos a largo plazo
'12750-000000-00000	Beneficios al retiro de empleados pagados por ade.
'12790-000000-00000	Otros activos diferidos
'12800-000000-00000	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACT. NO CIR.
'12810-000000-00000	Est. por pérdida de cts. incob. de doc. x cob. l/p
'12820-000000-00000	Est. por pérd. cts. incob. de deud. div. x cob l/p
'12830-000000-00000	Est. por pérdida de cts. incob. de ing. x cob. l/p
'12840-000000-00000	Est. por pérd. cts. incob. de prést. otorgados l/p
'12890-000000-00000	Est. por pérdida de otras cuentas incobrables a l/p
'12900-000000-00000	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
'12910-000000-00000	Bienes en concesión
'12920-000000-00000	Bienes en arrendamiento financiero
'12930-000000-00000	Bienes en comodato
'20000-000000-00000	PASIVO
'21000-000000-00000	PASIVO CIRCULANTE

'21100-000000-00000	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
'21110-000000-00000	Servicios personales por pagar a corto plazo
'21110-000001-00000	Personal permanente
'21110-000002-00000	Personal eventual
'21120-000000-00000	Proveedores por pagar a corto plazo
'21120-000001-00000	A
'21120-000002-00000	A
'21120-000003-00000	A
'21120-000004-00000	A
'21120-000005-00000	A
'21120-000006-00000	A
'21120-000007-00000	A
'21120-000008-00000	A
'21120-000009-00000	A
'21120-000010-00000	A
'21120-000011-00000	A
'21120-000012-00000	A
'21120-000013-00000	A
'21120-000014-00000	A
'21120-000015-00000	A
'21120-000016-00000	A
'21120-000017-00000	A
'21120-000018-00000	A
'21120-000019-00000	A
'21120-000020-00000	A
'21120-000021-00000	A
'21120-000022-00000	A
'21120-000023-00000	A
'21120-000024-00000	A
'21120-000025-00000	A
'21120-000026-00000	A

'21120-000027-00000	A
'21120-000028-00000	A
'21120-000029-00000	A
'21120-000030-00000	A
'21120-000031-00000	A
'21120-000032-00000	A
'21120-000033-00000	A
'21120-000034-00000	A
'21120-000035-00000	A
'21120-000036-00000	A
'21120-000037-00000	A
'21120-000038-00000	A
'21120-000039-00000	A
'21120-000040-00000	A
'21120-000041-00000	A
'21120-000042-00000	A
'21120-000043-00000	A
'21120-000044-00000	A
'21120-000045-00000	A
'21120-000046-00000	A
'21120-000047-00000	A
'21120-000048-00000	A
'21120-999999-00000	Proveedores varios
'21130-000000-00000	Contratistas por obras públicas por pagar a c/p
'21130-000001-00000	A
'21140-000000-00000	Participaciones y aportaciones por pagar a c/p
'21140-000001-00000	A
'21150-000000-00000	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo
'21150-000001-00000	A
'21160-000000-00000	Intere., comisiones y gastos de la d.p. x pag. c/p
'21160-000001-00000	A

'21170-000000-00000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto pla
'21170-000001-00000	ISR de Salarios
'21170-000002-00000	Subsidio al empleo
'21170-000003-00000	A
'21170-000004-00000	A
'21170-000005-00000	ISR Actividad empresarial persona fisica
'21170-000006-00000	IVA por servicios profesionales P.F.
'21180-000000-00000	Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a c/p
'21180-000001-00000	A
'21190-000000-00000	Otras cuentas por pagar a corto plazo
'21190-000001-00000	A
'21200-000000-00000	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
'21210-000000-00000	Documentos comerciales por pagar a corto plazo
'21210-000001-00000	A
'21220-000000-00000	Doc. con contratistas por obras púb. x pagar a c/p
'21220-000001-00000	A
'21290-000000-00000	Otros documentos por pagar a corto plazo
'21290-000001-00000	A
'21300-000000-00000	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A L/P
'21310-000000-00000	Porción a corto plazo de la deuda pública interna
'21311-000000-00000	Porción a CP de títulos y valores de d. púb. inter
'21311-000001-00000	A
'21312-000000-00000	Porción a CP de los préstamos de la d. púb. intern
'21312-000001-00000	A
'21320-000000-00000	Porción a corto plazo de la deuda pública externa
'21321-000000-00000	Porción a CP de títulos y valores de d. púb. Exter
'21321-000001-00000	A
'21322-000000-00000	Porción a CP de los préstamos de la d. púb. Extern
'21322-000001-00000	A
'21330-000000-00000	Porción a corto plazo de arrendamiento financiero
'21331-000000-00000	Porción a CP de arrendamiento financiero nacional
'21331-000001-00000	A

'21331-000001-00000	A
'21332-000000-00000	Porción a CP de arrendamiento financiero internaci
'21332-000001-00000	A
'21400-000000-00000	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
'21410-000000-00000	Títulos y valores de la deuda pública interna c/p
'21410-000001-00000	A
'21420-000000-00000	Títulos y valores de la deuda pública externa c/p
'21420-000001-00000	A
'21500-000000-00000	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
'21510-000000-00000	Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo
'21510-000001-00000	A
'21520-000000-00000	Intereses cobrados por adelantado a corto plazo
'21520-000001-00000	A
'21590-000000-00000	Otros pasivos diferidos a corto plazo
'21590-000001-00000	A
'21600-000000-00000	FONDOS Y BIENES DE TER. EN GARANTÍA Y/O ADM. A C/P
'21610-000000-00000	Fondos en garantía a corto plazo
'21610-000001-00000	A
'21620-000000-00000	Fondos en administración a corto plazo
'21620-000001-00000	A
'21630-000000-00000	Fondos contingentes a corto plazo
'21630-000001-00000	A
'21640-000000-00000	Fondos de fide., mandatos y contratos análo. a c/p
'21640-000001-00000	A
'21650-000000-00000	Otros fondos de terceros en garantía y/o admon. c/p
'21650-000001-00000	A
'21660-000000-00000	Valores y bienes en garantía a corto plazo
'21660-000001-00000	A
'21700-000000-00000	PROVISIONES A CORTO PLAZO
'21710-000000-00000	Provisión para demandas y juicios a corto plazo
'21710-000001-00000	A

'21720-000000-00000	Provisión para contingencias a corto plazo
'21720-000001-00000	A
'21790-000000-00000	Otras provisiones a corto plazo
'21790-000001-00000	A
'21900-000000-00000	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO
'21910-000000-00000	Ingresos por clasificar
'21910-000001-00000	Ingresos pendientes por clasificar
'21920-000000-00000	Recaudación por participar
'21920-000001-00000	A
'21990-000000-00000	Otros pasivos circulantes
'21990-000001-00000	A
'22000-000000-00000	PASIVO NO CIRCULANTE
'22100-000000-00000	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
'22110-000000-00000	Proveedores por pagar a largo plazo
'22110-000001-00000	A
'22120-000000-00000	Contratistas por obras públicas por pagar a l/p
'22120-000001-00000	A
'22200-000000-00000	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
'22210-000000-00000	Documentos comerciales por pagar a largo plazo
'22210-000001-00000	A
'22220-000000-00000	Doc. con contratistas por obras púb. x pagar a l/p
'22220-000001-00000	A
'22290-000000-00000	Otros documentos por pagar a largo plazo
'22290-000001-00000	A
'22300-000000-00000	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
'22310-000000-00000	Títulos y valores de la deuda pública interna l/p
'22310-000001-00000	A
'22320-000000-00000	Títulos y valores de la deuda pública externa l/p
'22320-000001-00000	A
'22330-000000-00000	Préstamos de la deuda pública interna x pagar l/p
'22330-000001-00000	A

'22340-000000-00000	Préstamos de la deuda pública externa x pagar l/p
'22340-000001-00000	A
'22350-000000-00000	Arrendamiento financiero por pagar a largo plazo
'22350-000001-00000	A
'22400-000000-00000	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
'22410-000000-00000	Créditos diferidos a largo plazo
'22410-000001-00000	A
'22420-000000-00000	Intereses cobrados por adelantado a largo plazo
'22420-000001-00000	A
'22490-000000-00000	Otros pasivos diferidos a largo plazo
'22490-000001-00000	A
'22500-000000-00000	FONDOS Y BIENES DE TER. EN GARANTÍA Y/O ADM. A L/P
'22510-000000-00000	Fondos en garantía a largo plazo
'22510-000001-00000	A
'22520-000000-00000	Fondos en administración a largo plazo
'22520-000001-00000	A
'22530-000000-00000	Fondos contingentes a largo plazo
'22530-000001-00000	A
'22540-000000-00000	Fondos de fidei., mandatos y contratos anál. a l/p
'22540-000001-00000	A
'22550-000000-00000	Otros fondos de terceros en garantía y/o admon. l/p
'22550-000001-00000	A
'22560-000000-00000	Valores y bienes en garantía a largo plazo
'22560-000001-00000	A
'22600-000000-00000	PROVISIONES A LARGO PLAZO
'22610-000000-00000	Provisión para demandas y juicios a largo plazo
'22610-000001-00000	A
'22620-000000-00000	Provisión para pensiones a largo plazo
'22620-000001-00000	A
'22630-000000-00000	Provisión para contingencias a largo plazo
'22630-000001-00000	A

'22690-000000-00000	Otras provisiones a largo plazo
'22690-000001-00000	A
'30000-000000-00000	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
'31000-000000-00000	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO
'31100-000000-00000	APORTACIONES
'31200-000000-00000	DONACIONES DE CAPITAL
'31200-000001-00000	Bienes muebles e inmuebles
'31300-000000-00000	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
'32000-000000-00000	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO
'32100-000000-00000	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)
'32200-000000-00000	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
'32200-002009-00000	A
'32200-002010-00000	A
'32200-002011-00000	A
'32200-002012-00000	A
'32200-002013-00000	A
'32200-002014-00000	A
'32200-002015-00000	A
'32200-002016-00000	A
'32200-002017-00000	A
'32200-002018-00000	A
'32200-002019-00000	A
'32200-002020-00000	A
'32200-002021-00000	A
'32300-000000-00000	REVALÚOS
'32310-000000-00000	Revalúo de bienes inmuebles
'32320-000000-00000	Revalúo de bienes muebles
'32330-000000-00000	Revalúo de bienes intangibles
'32390-000000-00000	Otros Revalúos
'32400-000000-00000	RESERVAS
'32410-000000-00000	Reservas de patrimonio

'32420-000000-00000	Reservas territoriales
'32430-000000-00000	Reservas por contingencias
'32500-000000-00000	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTER.
'32510-000000-00000	Cambios en políticas contables
'32520-000000-00000	Cambios por errores contables
'33000-000000-00000	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUA. DE LA H.P/PAT.
'33100-000000-00000	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
'33200-000000-00000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
'40000-000000-00000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
'41000-000000-00000	INGRESOS DE GESTIÓN
'41520-000000-00000	Enaj. bienes no sujetos a ser inventar. (Derogada)
'41530-000000-00000	Accesorios de productos (Derogado)
'41590-000000-00000	Otros productos que generan ing. corri. (Derogada)
'41610-000000-00000	Incentivos derivados de colabor. fiscal (Derogada)
'41670-000000-00000	Aprov. por aportaciones y cooperaciones (Derogada)
'41900-000000-00000	Ingresos no comprendidos en el frac... (Derogado)
'41910-000000-00000	Impuestos no comprendidos en las fra... (Derogado)
'41920-000000-00000	C. no comp. ley ing. causados ejer. ant. (Derogada)
'42000-000000-00000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTI
'42100-800000-00000	PART, APORT, CONV, INCENT. COLAB. FISC. Y DE APORT
'42130-830000-00000	Convenios
'42130-830400-00000	Otros convenios y subsidios
'42140-840000-10000	Incentivos derivados de la colaboración fiscal
'42200-900000-00000	TRANSF, ASIG, SUBSI. Y SUBVEN. Y PENSIONES Y JUBIL
'42210-910000-00000	Transferencias y asignaciones
'42210-910100-00000	Transferencias y asignaciones
'42220-920000-00000	Transferencias al resto del sector público (deroga
'42230-930000-00000	Subsidios y subvenciones
'42230-930100-00000	Subsidios y subvenciones
'42260-000000-00000	Transferencias del exterior (Derogada)
'43000-000000-00000	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

'43100-000000-00000	INGRESOS FINANCIEROS
'43110-000000-00000	Int. ganados de t, v y demás instrumentos financie
'43190-000000-00000	Otros ingresos financieros
'43200-000000-00000	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS
'43210-000000-00000	Inc. por variación de inventarios de mer. para vta
'43220-000000-00000	Inc. por variación de inventarios de merc. termina
'43230-000000-00000	Inc. por variación de inventa. de merc. en proceso
'43240-000000-00000	Inc. var. de inv. de mat. pr., mat. y sum. produc.
'43250-000000-00000	Inc. var. alm. de mat. pr., mat. y sum. de consumo
'43300-000000-00000	DISM. EXCESO DE EST. POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBS
'43310-000000-00000	Dism. exceso de est. por pérdida o deterioro u obs
'43400-000000-00000	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES
'43410-000000-00000	Disminución del exceso de provisiones
'43900-000000-00000	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
'43910-000000-00000	Otros ingresos de ejercicios anteriores (Derogada)
'43920-000000-00000	Bonificaciones y descuentos obtenidos
'43930-000000-00000	Diferencias por tipo de cambio a favor
'43940-000000-00000	Diferencia de cotizaciones a favor valores nego.
'43950-000000-00000	Resultado por posición monetaria
'43960-000000-00000	Utilidades por participación patrimonial
'43970-000000-00000	Diferencias por reestructuración de d.p. a favor
'43990-000000-00000	Otros ingresos y beneficios varios
'60000-000000-00000	CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
'61000-000000-00000	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
'62000-000000-00000	AHORRO DE LA GESTIÓN
'63000-000000-00000	DESAHORRO DE LA GESTIÓN
'50000-000000-00000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
'51000-000000-00000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
'51100-100000-00000	SERVICIOS PERSONALES
'51110-110000-00000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
'51110-110000-00000	Dietas
'51110-110000-00000	

'51110-112000-00000	Haberes
'51110-113000-00000	Sueldos base al personal permanente
'51110-114000-00000	Remuneraciones por adscripción laboral en el extra
'51120-120000-00000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
'51120-121000-00000	Honorarios asimilables a salarios
'51120-122000-00000	Sueldos base al personal eventual
'51120-123000-00000	Retribuciones por servicios de carácter social
'51120-124000-00000	Retrib. rep. Trabajad. y patr. Junta Conci. y Arbi
'51130-130000-00000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
'51130-131000-00000	Primas por años de servicios efectivos prestados
'51130-132000-00000	Primas de vacaciones, domini. y gratif. fin de año
'51130-133000-00000	Horas extraordinarias
'51130-134000-00000	Compensaciones
'51130-135000-00000	Sobrehaberes
'51130-136000-00000	Asig. téc., mando, comisión, vuelo y de téc. esp.
'51130-137000-00000	Honorarios especiales
'51130-138000-00000	Particip. por vigilancia en el cump. de leyes y....
'51140-140000-00000	SEGURIDAD SOCIAL
'51140-141000-00000	Aportaciones de seguridad social
'51140-142000-00000	Aportaciones a fondos de vivienda
'51140-143000-00000	Aportaciones al sistema para el retiro
'51140-144000-00000	Aportaciones para seguros
'51150-150000-00000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
'51150-151000-00000	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
'51150-152000-00000	Indemnizaciones
'51150-153000-00000	Prestaciones y haberes de retiro
'51150-154000-00000	Prestaciones contractuales
'51150-155000-00000	Apoyo a la capacitación de los servidores públicos
'51150-159000-00000	Otras prestaciones sociales y económicas
'51160-170000-00000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS
'51160-171000-00000	Estímulos

'51160-172000-00000	Recompensas
'51200-200000-00000	MATERIALES Y SUMINISTROS
'51210-210000-00000	MAT. ADMÓN., EMISIÓN DE DOC. Y ARTÍCULOS OFICIALES
'51210-211000-00000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
'51210-212000-00000	Materiales y útiles de impresión y reproducción
'51210-213000-00000	Material estadístico y geográfico
'51210-214000-00000	Mat., útiles y eq. menores de T.I y comunicaciones
'51210-215000-00000	Material impreso e información digital
'51210-216000-00000	Material de limpieza
'51210-217000-00000	Materiales y útiles de enseñanza
'51210-218000-00000	Mat. registro e identificación de bienes y persona
'51220-220000-00000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
'51220-221000-00000	Productos alimenticios para personas
'51220-222000-00000	Productos alimenticios para animales
'51220-223000-00000	Utensilios para el servicio de alimentación
'51230-230000-00000	MAT. PRIMAS Y MAT. DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
'51230-231000-00000	Productos aliment., agrop. y forest. ad. como m.p.
'51230-232000-00000	Insumos textiles adquiridos como materia prima
'51230-233000-00000	Productos de papel, cartón e impresos ad. como m.p
'51230-234000-00000	Comb., lub., adi., carbón y derivados como mat. p.
'51230-235000-00000	Productos químicos, farma. y de lab. ad. como m.p.
'51230-236000-00000	Prod. met. y base de minerale no met. ad. como m.p
'51230-237000-00000	Prod. de cuero, piel, plástico y hule ad. como m.p
'51230-238000-00000	Mercancías adquiridas para su comercialización
'51230-239000-00000	Otros productos adquiridos como materia prima
'51240-240000-00000	MATER. Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
'51240-241000-00000	Productos minerales no metálicos
'51240-242000-00000	Cemento y productos de concreto
'51240-243000-00000	Cal, yeso y productos de yeso
'51240-244000-00000	Madera y productos de madera
'51240-245000-00000	Vidrio y productos de vidrio

'51240-246000-00000	Material eléctrico y electrónico
'51240-247000-00000	Artículos metálicos para la construcción
'51240-248000-00000	Materiales complementarios
'51240-249000-00000	Otros materiales y artículo de const. y reparación
'51250-250000-00000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
'51250-251000-00000	Productos químicos básicos
'51250-252000-00000	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
'51250-253000-00000	Medicinas y productos farmacéuticos
'51250-254000-00000	Materiales, accesorios y suministros médicos
'51250-255000-00000	Materiales, accesorios y suministros de laborator
'51250-256000-00000	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados
'51250-259000-00000	Otros productos químicos
'51260-260000-00000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
'51260-261000-00000	Combustibles, lubricantes y aditivos
'51260-262000-00000	Carbón y sus derivados
'51270-270000-00000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTEC. Y ART. DEP.
'51270-271000-00000	Vestuario y uniformes
'51270-272000-00000	Prendas de seguridad y protección personal
'51270-273000-00000	Artículos deportivos
'51270-274000-00000	Productos textiles
'51270-275000-00000	Blancos y otros prod. textiles, excepto de vestir
'51280-280000-00000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
'51280-281000-00000	Sustancias y materiales explosivos
'51280-282000-00000	Materiales de seguridad pública
'51280-283000-00000	Prendas de protección para seguridad pública y na?
'51290-290000-00000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
'51290-291000-00000	Herramientas menores
'51290-292000-00000	Refacciones y accesorios menores de edificios
'51290-293000-00000	Ref. y acc. men. de mob. y eq. de admón, ed y rec.
'51290-294000-00000	Ref. y acc. menores de equipo de cómputo y TI
'51290-295000-00000	Ref. y acc. menores de eq. e instru. méd. y de lab

'51290-296000-00000	Ref. y acc. menores de equipo de transporte
'51290-297000-00000	Ref. y acc. menores de eq. de defensa y seguridad
'51290-298000-00000	Ref. y acc. menores de maquinaria y otros equipos
'51290-299000-00000	Refacciones y accesorios menores otros bienes mueb
'51300-300000-00000	SERVICIOS GENERALES
'51310-310000-00000	SERVICIOS BÁSICOS
'51310-311000-00000	Energía eléctrica
'51310-312000-00000	Gas
'51310-313000-00000	Agua
'51310-314000-00000	Telefonía tradicional
'51310-315000-00000	Telefonía celular
'51310-316000-00000	Servicios de telecomunicaciones y satélites
'51310-317000-00000	Serv. de acceso de Internet, redes y proce. de inf
'51310-318000-00000	Servicios postales y telegráficos
'51310-319000-00000	Servicios integrales y otros servicios
'51320-320000-00000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
'51320-321000-00000	Arrendamiento de terrenos
'51320-322000-00000	Arrendamiento de edificios
'51320-323000-00000	Arrend. mob. y eq. de adm., edu. y recreativo
'51320-324000-00000	Arrend. de eq. e instrumental médico y de lab.
'51320-325000-00000	Arrendamiento de equipo de transporte
'51320-326000-00000	Arrend. de maquinaria, otros equipos y herramienta
'51320-327000-00000	Arrendamiento de activos intangibles
'51320-328000-00000	Arrendamiento financiero
'51320-329000-00000	Otros arrendamientos
'51330-330000-00000	SERVICIOS PROFE., CIENTÍFI., TÉCNI. Y OTROS SERVIC
'51330-331000-00000	Serv. legales, de conta., auditoría y relacionados
'51330-332000-00000	Servicios de diseño, arq., ing. y act. Relacionada
'51330-333000-00000	Serv. consultoría adm., procesos, técnica y en TI
'51330-334000-00000	Servicios de capacitación
'51330-335000-00000	Servicios de investigación científica y desarrollo

'51330-336000-00000	Serv. de apoyo admon., traducción, fotocop. he imp.
'51330-337000-00000	Servicios de protección y seguridad
'51330-338000-00000	Servicios de vigilancia
'51330-339000-00000	Serv. profesionales, científicos y técnicos integr
'51340-340000-00000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
'51340-341000-00000	Servicios financieros y bancarios
'51340-342000-00000	Serv. cobranza, investigación crediticia y similar
'51340-343000-00000	Serv. de recaudación, traslado y custodia de valor
'51340-344000-00000	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas
'51340-345000-00000	Seguro de bienes patrimoniales
'51340-346000-00000	Almacenaje, envase y embalaje
'51340-347000-00000	Fletes y maniobras
'51340-348000-00000	Comisiones por ventas
'51340-349000-00000	Serv. financieros, bancarios y comerciales integra
'51350-350000-00000	SERV. DE INST., REPARACIÓN, MANTTO. Y CONSERVACIÓN
'51350-351000-00000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
'51350-352000-00000	Ins., rep. y manto. mob. y eq. de adm, edu y recre
'51350-353000-00000	Ins., rep. y manto. eq de cómp y tec. de la inform
'51350-354000-00000	Ins., rep. y manto. eq. e instrum. méd. y laborato
'51350-355000-00000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
'51350-356000-00000	Reparación y mantto. de eq. de defensa y seguridad
'51350-357000-00000	Ins., rep. y manto. maq., otros equ. y herramienta
'51350-358000-00000	Servicios de limpieza y manejo de desechos
'51350-359000-00000	Servicios de jardinería y fumigación
'51360-360000-00000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
'51360-361000-00000	Dif. radio, t.v y otros medios de prog. y act. gub
'51360-362000-00000	Dif. radio, t.v. y otros medios para vta. de b o s
'51360-363000-00000	Serv. creatividad, prod. de pub., excepto Internet
'51360-364000-00000	Servicios de revelado de fotografías
'51360-365000-00000	Serv. de la industria filmica, del sonido y del vi
'51360-366000-00000	Serv. creación y difusión a través de Internet

'51360-369000-00000	Otros servicios de información
'51370-370000-00000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS
'51370-371000-00000	Pasajes aéreos
'51370-372000-00000	Pasajes terrestres
'51370-373000-00000	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
'51370-374000-00000	Autotransporte
'51370-375000-00000	Viáticos en el país
'51370-376000-00000	Viáticos en el extranjero
'51370-377000-00000	Gastos de instalación y traslado de menaje
'51370-378000-00000	Servicios integrales de traslado y viáticos
'51370-379000-00000	Otros servicios de traslado y hospedaje
'51380-380000-00000	SERVICIOS OFICIALES
'51380-381000-00000	Gastos de ceremonial
'51380-382000-00000	Gastos de orden social y cultural
'51380-383000-00000	Congresos y convenciones
'51380-384000-00000	Exposiciones
'51380-385000-00000	Gastos de representación
'51390-390000-00000	OTROS SERVICIOS GENERALES
'51390-391000-00000	Servicios funerarios y de cementerios
'51390-392000-00000	Impuestos y derechos
'51390-393000-00000	Impuestos y derechos de importación
'51390-394000-00000	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
'51390-395000-00000	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
'51390-396000-00000	Otros gastos por responsabilidades
'51390-397000-00000	Utilidades
'51390-398000-00000	Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de u
'51390-399000-00000	Otros servicios generales
'52000-400000-00000	TRANSFER., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
'52100-410000-00000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SEC. PÚBL
'52110-410000-00000	Asignaciones al sector público
'52110-410000-00000	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo
'52110-410000-00000	VICENTE GUERRA

'52110-412000-00000	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo
'52110-413000-00000	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial
'52110-414000-00000	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos
'52120-410000-00000	Transferencias internas al sector público
'52120-415000-00000	Transf. int. otorg. Paraestat. no emp. y no finan.
'52120-416000-00000	Transf. int. otorg. paraestatales emp. y no finan.
'52120-417000-00000	Transf. int. otorg. a fidei. púb. Emp. y no finan.
'52120-418000-00000	Transf. int. otorg. paraestatales públicas financ.
'52120-419000-00000	Transf. int. otorg. a fideicomisos públicos finan.
'52200-420000-00000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
'52210-420000-00000	Transferencias a entidades paraestatales
'52210-421000-00000	Transf. otorgadas a paraestat. no emp. y no finan.
'52210-422000-00000	Transf. otorgadas paraestatales emp. y no financi.
'52210-423000-00000	Transf. otorgadas para inst. paraesta. púb. Finan.
'52220-420000-00000	Transferencias a entidades federativas y municipio
'52220-424000-00000	Transferencias otorgadas a estados y municipios
'52220-425000-00000	Transferencias a fideicomisos de edos y municipios
'52300-430000-00000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
'52310-430000-00000	Subsidios
'52310-431000-00000	Subsidios a la producción
'52310-432000-00000	Subsidios a la distribución
'52310-433000-00000	Subsidios a la inversión
'52310-434000-00000	Subsidios a la prestación de servicios públicos
'52310-435000-00000	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de in
'52310-436000-00000	Subsidios a la vivienda
'52310-438000-00000	Subsidios a entidades federativas y municipios
'52310-439000-00000	Otros subsidios
'52320-430000-00000	Subvenciones
'52320-437000-00000	Subvenciones al consumo
'52400-440000-00000	AYUDAS SOCIALES
'52410-440000-00000	Ayudas sociales a personas

'52410-441000-00000	Ayudas sociales a personas
'52420-440000-00000	Becas
'52420-442000-00000	Becas y otras ayudas para programa de capacitación
'52430-440000-00000	Ayudas sociales a instituciones
'52430-443000-00000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
'52430-444000-00000	Ayudas sociales a actividad científica o académica
'52430-445000-00000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
'52430-446000-00000	Ayudas sociales a cooperativas
'52430-447000-00000	Ayudas sociales a entidades de interés público
'52440-440000-00000	Ayudas sociales desastres naturales y otros sin.
'52440-448000-00000	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
'52500-450000-00000	PENSIONES Y JUBILACIONES
'52510-450000-00000	Pensiones
'52510-451000-00000	Pensiones
'52520-450000-00000	Jubilaciones
'52520-452000-00000	Jubilaciones
'52590-450000-00000	Otras pensiones y jubilaciones
'52590-459000-00000	Otras pensiones y jubilaciones
'52600-460000-00000	TRANSF. A FIDEICOMI, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS
'52610-460000-00000	Transf. a fidei, mandatos y cont. análogos al gob.
'52610-461000-00000	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo
'52610-462000-00000	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo
'52610-463000-00000	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial
'52610-469000-00000	Otras transferencias a fideicomisos (gobierno)
'52620-460000-00000	Transf. a fidei, mandatos y cont. Anál. a paraesta
'52620-464000-00000	Trasf. a fidei. púb. Paraestat. no emp. y no finan
'52620-465000-00000	Transf. a fidei. púb. paraestatales emp. y no fina
'52620-466000-00000	Transferencias a fideicomisos de inst. púb. finan.
'52620-469000-00000	Otras transf. a fideico. (entidades paraestatales)
'52700-470000-00000	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
'52710-470000-00000	Transferencias por obligaciones de ley

'52710-471000-00000	Transferencias por obligación de ley
'52800-480000-00000	DONATIVOS
'52810-480000-00000	Donativos a instituciones sin fines de lucro
'52810-481000-00000	Donativos a instituciones sin fines de lucro
'52820-480000-00000	Donativos a entidades federativas y municipios
'52820-482000-00000	Donativos a entidades federativas
'52830-480000-00000	Donativos a fidei., mandatos y cont. Análo. Privad
'52830-483000-00000	Donativos a fideicomisos privados
'52840-480000-00000	Donativos a fidei., mandatos y cont. análo. E stata
'52840-484000-00000	Donativos a fideicomisos estatales
'52850-480000-00000	Donativos internacionales
'52850-485000-00000	Donativos internacionales
'52900-490000-00000	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
'52910-490000-00000	Transf. al ext. gob. extranjeros y organismos int.
'52910-491000-00000	Transferencias para gobiernos extranjeros
'52910-492000-00000	Transferencias para organismos internacionales
'52920-490000-00000	Transferencias al sector privado externo
'52920-493000-00000	Transferencias para el sector privado externo
'53000-800000-00000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
'53100-810000-00000	PARTICIPACIONES
'53110-810000-00000	Participaciones de la federación a ent. fed. y mun
'53110-811000-00000	Fondo general de participaciones
'53110-812000-00000	Fondo de fomento municipal
'53110-814000-00000	Otros conceptos participables de la fed. a edos.
'53110-815000-00000	Otros conceptos participables de la fed. a municip
'53110-816000-00000	Convenios de colaboración administrativa
'53120-810000-00000	Participaciones de las enti. fed. a los municipios
'53120-813000-00000	Participaciones de las enti. fed. a los municipios
'53200-830000-00000	APORTACIONES
'53210-830000-00000	Apor. fed. a entidades federativas y municipios
'53210-831000-00000	Apor. fed. a las entidades federativas

'53210-832000-00000	Aportaciones de la Federación a municipios
'53210-834000-00000	Apor. prevista en ley y dec. sist. de prot. social
'53210-835000-00000	Apor. prev. en ley y dec. compen. ent. fed. y mun.
'53220-830000-00000	Apor. entidades federativas a los municipios
'53220-833000-00000	Apor. entidades federativas a los municipios
'53300-850000-00000	CONVENIOS
'53310-850000-00000	Convenios de reasignación
'53310-851000-00000	Convenios de reasignación
'53320-850000-00000	Convenios de descentralización y otros
'53320-852000-00000	Convenios de descentralización
'53320-853000-00000	Otros convenios
'54000-900000-00000	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA P
'54100-920000-00000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
'54110-920000-00000	Intereses de la deuda pública interna
'54110-921000-00000	Intereses de la deuda interna con inst. de crédito
'54110-922000-00000	Intereses d. de la colocación de títulos y valores
'54110-923000-00000	Intereses por arrendamiento financieros nacionales
'54120-920000-00000	Intereses de la deuda pública externa
'54120-924000-00000	Intereses de la deuda externa con inst. de crédito
'54120-925000-00000	Intereses de la deuda con organismos finan. inter.
'54120-926000-00000	Intereses de la deuda bilateral
'54120-927000-00000	Int. deriv. de la colocación de t. y v. en el ext.
'54120-928000-00000	Intereses por arrendamientos financieros internaci
'54200-930000-00000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
'54210-930000-00000	Comisiones de la deuda pública interna
'54210-931000-00000	Comisiones de la deuda pública interna
'54220-930000-00000	Comisiones de la deuda pública externa
'54220-932000-00000	Comisiones de la deuda pública externa
'54300-940000-00000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
'54310-940000-00000	Gastos de la deuda pública interna
'54310-941000-00000	Gastos de la deuda pública interna

'54320-940000-00000	Gastos de la deuda pública externa
'54320-942000-00000	Gastos de la deuda pública externa
'54400-950000-00000	COSTO POR COBERTURAS
'54410-950000-00000	Costo por coberturas
'54410-951000-00000	Costos por coberturas
'54500-960000-00000	APOYOS FINANCIEROS
'54510-960000-00000	Apoyos financieros a intermediarios
'54510-961000-00000	Apoyos a intermediarios financieros
'54520-960000-00000	Apoyo ahorradores y deudores del sist. finan. nal.
'54520-962000-00000	Apoyos a ahorradores y deudores sist. finan. nal.
'55000-000000-00000	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS
'55100-000000-00000	EST., DEP., DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACI
'55110-000000-00000	Estimaciones por pérdida o deterioro de act. Circ.
'55120-000000-00000	Estimación por pérdida o deterioro de act. no cir.
'55130-000000-00000	Depreciación de bienes inmuebles
'55140-000000-00000	Depreciación de infraestructura
'55150-000000-00000	Depreciación de bienes muebles
'55160-000000-00000	Deterioro de los activos biológicos
'55170-000000-00000	Amortización de activos intangibles
'55180-000000-00000	Disminución de bienes pérđ., obsolece. y deterioro
'55200-000000-00000	PROVISIONES
'55210-000000-00000	Provisiones de pasivos a corto plazo
'55220-000000-00000	Provisiones de pasivos a largo plazo
'55300-000000-00000	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS
'55310-000000-00000	Disminución de inventarios de mercancía para venta
'55320-000000-00000	Disminución de inventarios de mercancía terminadas
'55330-000000-00000	Dism. invent. de mercan. en proceso de elaboración
'55340-000000-00000	Dism. de invent. de mat. p., mat. y sum. de produc
'55350-000000-00000	Disminución de almacén de mat. y sumin. de consumo
'55400-000000-00000	AUMENTO POR INSUF. DE EST. POR PÉR. O DETE. U OB.
'55410-000000-00000	Aumento por insuf. de est. por pér. o dete. u ob.

'55410-000001-00000	A
'55410-000002-00000	A
'55410-000003-00000	A
'55410-000004-00000	A
'55500-000000-00000	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES
'55510-000000-00000	Aumento por insuficiencia de provisiones
'55900-000000-00000	OTROS GASTOS
'55910-000000-00000	Gastos de ejercicios anteriores
'55920-000000-00000	Pérdidas por responsabilidades
'55930-000000-00000	Bonificaciones y descuentos otorgados
'55940-000000-00000	Diferencias por tipo de cambio negativas
'55950-000000-00000	Diferencia de cotizaciones negativas valores nego.
'55960-000000-00000	Resultado por posición monetaria
'55970-000000-00000	Pérdidas por participación patrimonial
'55980-000000-00000	Diferencias por reestructuración de d.p. negativas
'55990-000000-00000	Otros gastos varios
'56000-000000-00000	INVERSIÓN PÚBLICA
'56100-000000-00000	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE
'56110-000000-00000	Construcción en bienes no capitalizables
'56110-000001-00000	Suministro e instalación de antena repetidora de t
'56110-000002-00000	Línea eléctrica primaria y secundaria Helidoro Val
'56110-000003-00000	Línea eléctrica primaria y secundaria: Angeles,Dia
'56110-000004-00000	Subestación con transformador de 15 KVA las Barrer
'56110-000005-00000	Red eléctrica calle Prolongación Las Animas
'56110-000006-00000	Línea elect en red primaria y secundaria calles Ja
'56110-000007-00000	Extensión linea elec.subestac. Loc. Rincon de Guzm
'56110-000008-00000	Linea. electrica subestaciones Loc. San Jose
'56110-000009-00000	Linea elec. subestaciones Loc. de los Hornos

Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas

Índice

1 CUENTAS DE ACTIVO

2 CUENTAS DE PASIVO

3 CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO

4 CUENTAS DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

5 CUENTAS DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Efectivo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la cancelación o disminución del fondo fijo de caja.
2	Por la creación o incremento de los fondos fijos de caja.	2	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de:
3	Por los ingresos por clasificar de:		- Impuestos
	- Impuestos		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Contribuciones de Mejoras
	- Contribuciones de Mejoras		- Derechos
	- Derechos		- Productos
	- Productos		- Aprovechamientos
	- Aprovechamientos		
4	Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o auto determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de:	3	Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o auto determinables, recaudados en efectivo de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Contribuciones de Mejoras		- Contribuciones de Mejoras
	- Derechos		- Derechos
	- Productos		- Productos
	- Aprovechamientos		- Aprovechamientos
5	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:	4	Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Derechos
6	Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:	5	Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por la resolución judicial definitiva de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Derechos
7	Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de:	6	Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de:
	- Impuestos		- Impuestos
	- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
	- Derechos		- Derechos
8	Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.	7	Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.
9	Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta	8	Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Efectivo			
No.	CARGO		No.	ABONO
10	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.		9	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
			10	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.
			11	Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones.
			12	Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: - Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones
			13	Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.
			14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
SU SALDO REPRESENTA				
El monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.				
OBSERVACIONES				
Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques.				

Índice

- I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES
- II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE
- III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS
- IV. IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS
- V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL

I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público a una fecha y/o durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece. El objetivo general de los estados financieros es proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de los entes públicos; así como, ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control; a su vez, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas.

Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:

- a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
- b) Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) Información que sea útil para evaluar la capacidad del ente público para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
- e) Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones;
- f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
- g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes, e
- h) Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer la postura fiscal.

Los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar la congruencia de las cifras que integran los Estados Financieros, se han incorporado las Reglas de Validación correspondientes en cada uno de los Estados Financieros Contables, que asocian información entre ellos. En los casos en que el ente público requiera la emisión de Estados Financieros comparativos entre periodos menores a un ejercicio fiscal y el periodo anual anterior, y no sea posible apegarse a alguna de las Reglas de Validación, se deberá indicar en las Notas de Desglose correspondiente a cada Estado Financiero.

II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

- A) Estado de Actividades; orden reformado DOF 23-12-2020
- B) Estado de Situación Financiera; orden reformado DOF 23-12-2020
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- I) Notas a los Estados Financieros

B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar información de la posición financiera de un ente público, a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información a dos fechas determinadas, con el objeto de facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Situación Financiera se presenta de acuerdo con el siguiente formato:

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL XXXX					
(CIFRAS EN PESOS)					
CONCEPTO	20XN	20XN-1	CONCEPTO	20XN	20XN-1
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			DOCS. POR PAGAR A CORTO PLAZO		
INVENTARIOS			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
ALMACENES			TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES			PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES			PROVISIONES A CORTO PLAZO		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES		
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVOS NO CIRCULANTES		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES			DOCS. POR PAGAR A LARGO PLAZO		

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA, Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			PROVISIONES A LARGO PLAZO		
BIENES MUEBLES			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		
ACTIVOS INTANGIBLES			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
ACTIVOS DIFERIDOS			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO		
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES					
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES					
TOTAL, DE ACTIVOS NO CIRCULANTES			TOTAL, DE PASIVOS NO CIRCULANTES		
TOTAL, DE ACTIVOS			TOTAL, DEL PASIVO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			APORTACIONES		
			DONACIONES DE CAPITAL		
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
			RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
			RESERVAS		
			EXCESO O INSUFICIENCIAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA		
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
			TOTAL, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			TOTAL, DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor. Firma de los responsables.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Finalidad

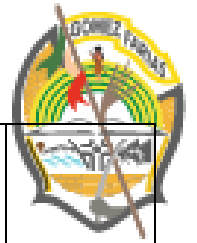
Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general. La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

- A) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- B) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- C) Clasificación Administrativa.
- D) Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del xxxx al xxxx						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3= (1+2)	4	5	
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de						
Carácter Permanente						
Remuneraciones al Personal de						
Carácter Transitorio						
Remuneraciones Adicionales y						
Especiales Seguridad Social Otras						
Prestaciones Sociales y Económicas						
Previsiones Pago de Estímulos a						
Servidores Públicos						
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración,						
Emisión de Documentos y Artículos						
Oficiales						
Alimentos y Utensilios						
Materias Primas y Materiales de						
Producción y Comercialización						
Materiales y Artículos de						
Construcción y de Reparación						
Productos Químicos, Farmacéuticos						
y de Laboratorio						
Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
Vestuario, Blancos, Prendas de						
Protección y Artículos Deportivos						
Materiales y Suministros Para						
Seguridad						
Herramientas, Refacciones y						
Accesorios Menores						
Servicios Generales						
Servicios Básicos						
Servicios de Arrendamiento						
Servicios Profesionales, Científicos,						
Técnicos y Otros Servicios						
Servicios Financieros, Bancarios y						
Comerciales						
Servicios de Instalación, Reparación,						
Mantenimiento y Conservación						
Servicios de Comunicación Social y						
Publicidad.						
Servicios de Traslado y Viáticos						
Servicios Oficiales						

Otros Servicios Generales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Subsidios y Subvenciones						
Ayudas Sociales						
Pensiones y Jubilaciones						
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Transferencias a la Seguridad Social						
Donativos						
Transferencias al Exterior						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
Mobiliario y Equipo de Administración						
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo						
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
Vehículos y Equipo de Transporte						
Equipo de Defensa y Seguridad						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
Activos Biológicos						
Bienes Inmuebles						
Activos Intangibles						
Inversión Pública						
Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
Obra Pública en Bienes Propios						
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.						
Acciones y Participaciones de Capital						
Compra de Títulos y Valores						
Concesión de Préstamos Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones						
Aportaciones						
Convenios						
Deuda Pública						



Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Comisiones de la Deuda Pública						
Gastos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Apoyos Financieros						
Adeudos de Ejercicios Fiscales						
Anteriores (Adefas)						
Total de gasto						

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GOMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578

IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS

Nombre del Ente Público Gasto por Categoría Programática Del xxxx al xxxx						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3= (1+2)	4	5	
Programas Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Sujetos a Reglas de Operación Otros Subsidios Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos Provisión de Bienes Públicos Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas Promoción y fomento Regulación y supervisión Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) Específicos Proyectos de Inversión Administrativos y de Apoyo Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión Operaciones ajenas Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales Obligaciones Pensiones y jubilaciones Aportaciones a la seguridad social Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) Gasto Federalizado Participaciones a entidades federativas y municipios Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores						



MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN

Las matrices de conversión se representan mediante los siguientes modelos:



A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTO

La Matriz Devengado del Gastos relaciona las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de la contabilidad, el objeto del gasto y el tipo de gasto definen la cuenta de cargo o abono del asiento, ya sea gasto o inversión.

Si el gasto es de tipo corriente, la cuenta de cargo corresponde a Egresos (es decir, una “pérdida” o costo). Si el tipo de gasto es inversión o capital, la cuenta de cargo será una cuenta de activo no circulante o inversiones, según sea el objeto del gasto; la cuenta de abono será una cuenta de pasivo, reflejando la obligación a pagar correspondiente.

Sin embargo, existen situaciones en las que las partidas del gasto no permiten por sí solas determinar automática y directamente la cuenta de abono y donde además en necesario no perder información de utilidad para el usuario.

Un ejemplo de lo anterior es el caso del registro de gastos capitalizables en las construcciones en proceso en obras por administración donde para el registro presupuestario de estos gastos es necesario identificar, si las obras son en Bienes de Dominio Público o en Bienes de Dominio Privado y la partida genérica a la que corresponde afectar.

Para el registro contable, además de lo anterior, en el caso de los Bienes de Dominio Público, es necesario conocer a que categoría de bienes corresponde afectar. Dicha información, se obtiene a partir de los Programas y Proyectos registrados en la “Cartera de Proyectos” e incluidos la “Clave” de cada uno de ellos. Las mencionadas particularidades se señalan en la columna “Datos Complementarios”.

OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	DATOS COMPLEMENTARIOS	CUENTA CONTABLE DE	
			CARGO	ABONO

MATERIALES Y SUMINISTROS

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
291	Herramientas menores	1		5.1.2.9.0.2.9.1.	Herramientas menores	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	1		5.1.2.9.0.2.5.2.	Refacciones y accesorios menores de edificios	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educación y recreación	1		5.1.2.9.0.2.9.3.	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educación y recreación	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1		5.1.2.9.0.2.9.4.	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1		5.1.2.9.0.2.9.5.	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1		5.1.2.9.0.2.9.6.	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	1		5.1.2.9.0.2.9.7.	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1		5.1.2.9.0.2.9.8.	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
299	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	1		5.1.2.9.0.2.9.9.	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
311	Energía eléctrica	1		5.1.3.1.0.3.1.1.	Energía eléctrica	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
312	Gas	1		5.1.3.1.0.3.1.2.	Gas	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
313	Agua	1		5.1.3.1.0.3.1.3.	Agua	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
314	Telefonía tradicional	1		5.1.3.1.0.3.1.4.	Telefonía tradicional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
315	Telefonía celular	1		5.1.3.1.0.3.1.5.	Telefonía celular	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	1		5.1.3.1.0.3.1.6.	Sustancias y materiales explosivos	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
317	Servicios de acceso a internet, redes y proce. De información	1		5.1.3.1.0.3.1.7.	Materiales de seguridad pública	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor

A.2 MATRIZ DE PAGADO DE GASTOS

La Matriz Pagado de Egresos relaciona el medio de pago, con las cuentas del Plan de Cuentas, la cuenta del debe será la cuenta del haber del asiento del devengado de egresos, la cuenta del haber está definida por el medio de pago:

- Si es efectivo la cuenta será Caja.
- Si se trata de pago por Bancos, mediante cheque o transferencia bancaria, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.

OBJETO DEL GASTO	MEDIO DE PAGO	MONEDA	CUENTA CONTABLE DE	
			CARGO	ABONO

MATRIZ DE PAGADO DE GASTOS



MATERIALES Y SUMINISTROS

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
291	Herramientas menores	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco

	Nombre del COG	Tipo Gasto		Medio de pago	Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educación y recreación	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GOMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578



295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco
-----	---	---	--	-----------------------	-----------	--	-----------	---

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono



297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco
-----	---	---	--	-----------------------	-----------	--	-----------	---

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
298	Refacciones y accesorios menores de maquina y otros equipos	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono



299	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco
-----	--	---	--	-----------------------	-----------	--	-----------	---

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
311	Energía eléctrica	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono

312	Gas	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco
-----	-----	---	--	-----------------------	-----------	--	-----------	---

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
313	Agua	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GOMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578



314	Telefonía tradicional	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco
-----	-----------------------	---	--	-----------------------	-----------	--	-----------	---

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
315	Telefonía celular	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono

316	Servicios de telecomunicaciones Y satélites	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco
-----	---	---	--	-----------------------	-----------	--	-----------	--

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
317	Servicios de acceso de internet, redes y procesos de información	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2.0	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor	1.1.1.2.0	Bancos/ Tesorería *Esta cuenta se desagrega conforme a cada banco

B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono, en los casos en que no sea posible determinar la cuenta

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GOMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578



contable de abono de Ingreso, como es el caso de Aprovechamientos Patrimoniales, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

Con respecto a las particularidades relacionadas a la recaudación o cobro de los Ingresos, adicionalmente al Tipo de Ingreso, cuenta por cobrar o documento fuente, se reflejan en la matriz a través de la columna “Características”.

TIPO DE INGRESOS	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE	
		CARGO	ABONO

MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
81	Participaciones	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.1.0.8.1.1.1.0.0.	Fondo de estaba. De los ingresos de las entidades federativas

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
81	Participaciones	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.1.0.8.1.1.2.0.0.	Participaciones del estado

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
82	Aportaciones	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.2.0.8.2.0.1.0.0.	Fondo de aportaciones para la infraestructura municipal

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
82	Aportaciones	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.2.0.8.2.0.2.0.0.	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
83	Convenios	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.3.0.8.3.0.1.0.0.	Convenios de protección social en salud

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
83	Convenios	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.3.0.8.3.0.2.0.0.	Convenios de descentralizados

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
83	Convenios	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.3.0.8.3.0.3.0.0.	Convenio de reasignación

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
83	Convenios	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.3.0.8.3.0.4.0.0.	Otros convenios y subsidios

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.4.0.8.4.0.1.0.0.	Tenencia o uso de vehículos

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.4.0.8.4.0.2.0.0.	Fondo de compensación ISAN

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.4.0.8.4.0.3.0.0	Impuesto sobre automóviles nuevos

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.4.0.8.4.0.4.0.0	Fondo de compensación de repechos-intermedios

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.4.0.8.4.0.5.0.0	Otros incentivos económicos

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
85	Fondos distintos de aportaciones	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.5.0.8.5.0.1.0.0	Fondo para ent. Fed. Y mun. Prod. De hidrocarburos

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
85	Fondos distintos de aportaciones	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.1.5.0.8.5.0.2.0.0	Fondo minero

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	Características	Cuentas contables			
			Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
91	Transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo	4.2.2.1.0.9.1.0.1.0.0	Transferencias y asignaciones

B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

La Matriz de Ingresos Recaudados relaciona el Tipo de Ingreso y el medio de recaudación o percepción de los ingresos, la cuenta del abono será la cuenta del cargo del asiento del devengado de ingresos.

El medio de recaudación indica cuál será la cuenta de cargo o debe del asiento.

- Si la recaudación se realiza a través de Bancos, ya sea por cheques, transferencias o depósito de efectivo, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.
- Si la recaudación se realiza a través de ventanillas recaudadoras la cuenta será Efectivo

TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	MEDIO DE RECAUDACIÓN O PERCEPCIÓN	CUENTA CONTABLE DE	
			CARGO	ABONO

En aquellos casos en que no se afecte una cuenta por cobrar previamente, es decir, se reconoce el ingreso hasta su obtención, deben registrarse simultáneamente las etapas de devengado y recaudado al momento de éste último. En estos casos, las dos matrices: Ingresos Devengados e Ingresos Recaudados, operan en forma simultánea, generando los asientos correspondientes en el mismo momento.

MATRIZ DE INGRESOS REAUDADOS

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
63	Accesorios de aprovechamientos	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
69	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
71	Ingreso por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
72	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del Estado	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI		Medio de Recaudación o percepción	Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
74	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI		características		Cuentas contables
-----	--	-----------------	--	-------------------

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GOMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578



	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI		Medio de Recaudación o percepción	Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
75	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales, empresariales, financieras, monetarias con participación estatal mayoritaria	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
76	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales, empresariales, financieras, no monetarias con participación estatal mayoritaria	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI		Medio de Recaudación o percepción	Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
77	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso- CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
78	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial y de los órganos autónomos	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI		características		Cuentas contables
-----	--	-----------------	--	-------------------

VICENTE GUERRERO # 92, COL: CENTRO SAN SEBASTIAN DEL SUR,
GOMEZ FARIAS, JALISCO, MÉXICO. CP: 49120 TEL: 341-433-0578



	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI		Medio de Recaudación o percepción	Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
79	Otros ingresos	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
81	Participaciones	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
82	Aportaciones	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
83	Convenios	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

CRI	Concepto del Tipo de Ingreso-CRI	características	Medio de Recaudación o percepción	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
85	Fondos distintos de aportaciones	Cobro en termino	Efectivo	1.1.1.2.0	Bancos/Tesorería	1.1.1.1.0.0.1.0.1.	Efectivo

B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

La Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos relaciona el Tipo de Ingreso con la cuenta contable de Ingresos y el medio de recaudación o percepción, son casos en los que se reconocerá el ingreso hasta su obtención.

El código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono a través del Ingreso, como es el caso de Financiamientos, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

TIPO DE INGRESO	MEDIO DE RECAUDACIÓN O PERCEPCIÓN	CUENTA CONTABLE DE	
		CARGO	ABONO